




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 MAY 2009	
Recibido.....	17:05.....Hs.
Exp. N°.....	22209-PJ.....F.V.

### Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sean atendidos a la brevedad los siguientes pedidos con respecto al Comité De Crisis creado por el decreto N° 1454:

- Comuníquese en detalle las actividades, trabajos y gastos realizados por el Comité de Crisis hasta la fecha en la totalidad de instituciones y programas que tiene a cargo, teniendo en cuenta el objeto de su creación y el plazo estipulado para su funcionamiento en el decreto correspondiente y en concordancia a la asistencia, proposición y proyección de tareas tendientes a superar el crítico estado de los programas e instituciones donde se encuentran los jóvenes privados de su libertad.
- Adécuese su trabajo, acciones y normativas vigentes de dicho organismo a la Ley Nacional N° 26.061 y a la Ley Provincial N° 12.967, donde se concibe la figura del joven de una forma integral, en tanto el mejoramiento del factor edilicio acorde al establecimiento donde el adolescente se encuentra, es tan solo uno de los puntos a tratarse en cuanto a la verdadera protección de sus derechos y garantías.
- En caso de que sea otorgada la prórroga convenida en el art. 2 del Decreto N° 1454 para la continuación del funcionamiento del Comité de Crisis, incorpórese dentro de sus funciones, los recursos y acciones destinados a solucionar las cuestiones que comprendan el mejoramiento de la calidad de vida del adolescente en su carácter integral y completo, abarcando las diversas facetas que al joven le permitan un verdadero desarrollo personal, tendiente a su reincorporación futura en la sociedad, y acorde a las Leyes estipuladas en el inciso anterior.

  
CLAUDIA ALEJANDRA SALDANA  
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Fundamentación**

Sr. Presidente:

Es de imperativa necesidad el implantar en la lógica de trabajo y en las normativas correspondientes a un Organismo cuya función, como lo explica su nombre, se aboca a superar y modificar una condición de crisis, los lineamientos justos y correctos que deben de ser respetados en todo Estado de Derecho.

El Comité de Crisis, al tener bajo su jurisdicción de trabajo la tarea de ordenar y mejorar las situaciones de los jóvenes y adolescentes que hoy en día se encuentran bajo confinamiento, debe no solo velar por condiciones edilicias o mobiliarias acordes a dichos establecimientos, sino que en su gran parte, debe esmerarse por lograr que se cumplan los derechos y garantías que dichos jóvenes poseen como verdaderos sujetos de derecho que son.

Tanto la ley Nacional N° 26.061 como la Ley Provincial N° 12.967 a la que hace referencia el presente comunicado, como también los Tratados Internacionales que han sido incorporados a nuestra Legislación Nacional tienen por objeto la promoción y protección integral de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, por lo que todo organismo creado con un fin tendiente a los mismos, debe obligatoriamente tener como guía normativa dichas leyes.

Teniendo presentes que el Estado provincial tiene la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas especialmente en relación a la asignación de recursos hasta el máximo de los que se disponga a la hora de amparar, promover y proteger los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes, el Estado no debe vacilar a la hora de incorporar a los organismos cuya tarea sea el tratamiento directo de las condiciones de vida de los mismos, todos los recursos, programas y acciones existentes para perfeccionar, corregir y afinar las instituciones en las cuales los mismos se encuentran.

  
CLAUDIA ALEJANDRA SALDANA  
Diputada Provincial